

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 26 de agosto).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 134

Ilmo. Sr.: Visto el rápido encarecimiento del precio de las patatas, artículo de primera necesidad, así como el resultado que ofrece el examen de las estadísticas de producción y precio de los últimos años,

Considerando que el indicado tubérculo constituye en gran parte la base de la alimentación, de las clases más necesitadas de auxilio, por lo que es obligada la intervención del Gobierno, a fin de señalar a dicho producto un tipo de venta, justo en lo factible, que sirva no sólo para contener el alza que viene experimentando, sino además para regularizar en este punto el mercado nacional; y

Considerando que este precio regulador ha de fijarse también teniendo en cuenta los naturales beneficios que deben obtener los labradores que se dediquen a tal clase de cultivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. El precio máximo de los 100 kilogramos de patatas en los centros productores será el de 20 pesetas.

Segundo. En aquellos centros en que el precio actual sea inferior al máximo fijado en el número anterior no podrán las Juntas de Subsistencias autorizar precio superior al promedio que resulte de las ventas de patatas rea-

lizadas en los mercados durante el mes de julio y la primera quincena del mes de agosto del presente año.

Tercero. Que las mismas Juntas, teniendo en cuenta los gastos totales de transporte, más un margen del 10 por 100 sobre el precio de tasa, como beneficio máximo a distribuir entre almacenistas y detallistas, señalarán los precios reguladores a que ha de venderse la patata, al por mayor y menor, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto. Las infracciones de estos preceptos, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de cada provincia, serán castigadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo adicional de la ley de 11 de noviembre de 1916.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1919.—Cañal.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN NUM. 133

Excmo. Sr.: En contestación a las consultas formuladas por esta Junta en la sesión celebrada el 18 del corriente, con respecto a las dudas que les sugiere el cumplimiento del Real decreto de 14 del corriente mes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. lo siguiente.

1.^o Que continúa en vigor la Real orden de 31 de julio próximo pasado, en virtud de la cual se prevenía que no se permitiría la salida del trigo y harinas procedentes de la provincia de Madrid sin la previa autorización expresa de ese Gobierno, y sin que, por lo tanto, haya necesidad de dictar respecto del asunto ninguna otra nueva disposición, por estar ya previsto el caso en el artículo 16 del Real decreto que es objeto de consulta.

2.^o Que los Ayuntamientos, como colectividades, no pueden hacer reservas de grano destinado a la siembra, ni para la elaboración de almidón o de pastas para sopa en fábricas enclavadas en su término municipal; lo primero por tratarse de una facultad reservada exclusivamente a cada labrador, por la Real orden de 16 de junio último, y lo segundo, por su carácter meramente mercantil e industrial.

Sin embargo, cuando los Ayuntamientos, en cumplimiento de su deber, tengan hecho el correspondiente cálculo de consumo de trigo, a razón de de 350 gramos por habitante y día, ajustándose a los detalles que determina la Real orden de 7 de diciembre de 1916, y, hecho el

conveniente prorrato entre los poseedores, es indiscutible que la cantidad de trigo que resulte de ese cálculo de consumo, ha de quedar afectada a las necesidades de la población, sin que de la misma pueda salir más grano que el que exceda de la indicada cantidad.

3.º Los Ayuntamientos no están autorizados para molturar por su cuenta el trigo destinado al consumo de su término municipal; pero en aquellos casos en que, por virtud de contratos celebrados con panaderos, fabricantes de harinas o molineros, resultase la operación beneficiosa para el vecindario, pueden, en instancia justificada e informada por esa Junta, acudir ante este Ministerio, para la resolución que proceda.

4.º Desde el momento en que, en el modelo número 1 anejo a la Real orden de 16 de junio último, se concede al labrador la facultad de reservarse lo que necesite para su consumo y el de su familia y servidumbre, es indiscutible que, inherente a tal derecho, va el de molturar ese trigo por su cuenta en la forma que estime más conveniente a sus intereses; pero sin que en ningún supuesto pueda exceder el grano dedicado a la molienda de la cantidad a que se refiera la reserva.

5.º Los panaderos o fabricantes de pan que a la vez sean labradores, no están facultados para molturar por su cuenta el trigo que recolecten, ni aun para destinarlo a la elaboración del pan que fabrican. Sin embargo, en aquellos casos en que, en virtud de contratos celebrados por el Ayuntamiento con los panaderos, resultase de ese modo rebaja en el precio del pan, harán los Municipios, por conducto y con informes de esa Junta, la oportuna petición a este Departamento ministerial, acompañando la justificación necesaria, para resolver, en su vista, lo que proceda; y

6.º Que se dé carácter general a lo preceptuado en los apartados segundo al quinto, ambos inclusivos, de la presente Soberana disposición.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1919.—Cañal

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Subsistencias de esta provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de mejora del puerto de San Vicente de la Barquera, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que el alcalde de San Vicente de la Barquera, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 25 de agosto de 1919.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos a la de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 7 de agosto de 1919.

El gobernador,
Marqués de Valdavia.

Reemplazo de 1919.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Vega de Pas

Número 3. Aurelio Revuelta Laso.

Escalante

Número 3. Juan José Rey Puente.

» 5. Liborio Cubilla Sota.

» 8. José Ocejo Ocejo.

Campó de Yuso

Número 9. Cesáreo Fernández Sáinz.

Los Corrales de Buelna

Número 2. José Luis Fernández Quevedo.

» 3. Estanislao Eugenio López Gómez.

» 5. Francisco Fernández Monte.

» 14. Lorenzo Valentín Pérez y Pérez.

» 15. José Rojo González.

» 18. Lucas Francisco Pérez Fernández.

» 22. Ignacio Jesús Solar Mediavilla.

» 39. Pedro Nicolás Fernández López.

» 46. Jesús Leoncio Varela Garrido.

Castañeda

Número 6. Dionisio San Román Miguel.

» 7. Simón Alfredo Obregón Cadelt.

Camargo

Número 1. Demetrio Modesto Alvillo Coteruelo.

» 12. Eugenio Grande González.

» 15. Juan Gómez Solana.

» 16. Justo Obregón González.

» 17. Miguel Segundo Pereda Méndez.

» 29. Francisco Salmón Meruelo.

» 36. Aquilino Bolado Lanza.

» 53. Eutimio Eliseo Salmón Cagigas.

» 54. Jesús Alonso Alonso.

» 64. Efraín Santos Riancho.

» 66. Antonio Francisco Sáiz García.

» 68. Casto Miguel Reigadas Lanza.

» 71. Vicente Cagigas Díez.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARIA DE GOBIERNO

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de gobierno de esta Audiencia el día doce de julio, se procedió al sorteo de jurados que deben funcionar durante el próximo año, habiéndoles correspondido a los que se expresan a continuación.

Y cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Santander a 6 de agosto de 1919.—El secretario, Angel Barroeta.—V.º B.º, el presidente, Santiago de la Escalera.

Partido judicial de Torrelavega

Cabezas de familia

1. Epifanio Blanco Gómez, labrador, Cóbreces
2. Manuel Bajo Alvarez, ídem, Rudaguera
3. Prudencio Bajo Mazas, ídem ídem
4. Pedro Calvo Pino, ídem, Cóbreces
5. Manuel García, ídem, Oreña
6. Manuel Cianca Pino, propietario, Toñanes
7. Agustín Callejas Pascua, labrador, Cigüenza
8. Domingo Capellán Pino, industrial, Novales
9. Bernardino González Castillo, ídem, Anievas
10. Francisco Fernando Martínez, ídem, Villasuso
11. Nemesio Castillo Arce, ídem ídem
12. Fernando Cieza Lloredo, labrador, Pedredo
13. Fernando García Díaz, ídem, La Serña
14. José Yera Vega, industrial, Arenas
15. Luis Rasilla Villegas, propietario, ídem
16. Nicolás Ríos Conde, industrial, ídem,
17. Miguel Deñobeitia Tagle, Cantera, Pie de Concha
18. Pedro Fernández Udías, propietario, ídem
19. Cirilo Armariaga Conde, cantero, ídem
20. Federico Guazo Pérez, propietario, Pujayo
21. José Terán Pérez, ídem, Riocorbo
22. Emilio Pinera Calderón, ídem, Mercadal
23. Tomás Acebo Diego, ídem, Riocorbo
24. Eugenio Terán Pérez, ídem ídem
25. Lucas Revuelta Ruiz, labrador, Santiago
26. Bernardino Mesones Velarde, ídem, Mercadal
27. Lorenzo Palacios García, secretario, Cartes
28. Benito Aguirre Abascal, labrador, Villayuso
29. Francisco Fernández Núñez, ídem ídem
30. Pablo Blanco Ruiz, propietario, Coo
31. Apolinar Campuzano Polanco, labrador, Los Corrales
32. Sebastián Fernández Herrán, industrial, Barros
33. Juan Bautista Fernández, propietario, Los Corrales
34. Rufino García Sánchez, industrial, ídem
35. Alfredo García Cos, empleado, ídem
36. Andrés Rodríguez Cos, ídem ídem
37. Enrique Arenas Tresgallo, labrador, Miengo
38. Vicente Balbontín Balbás, ídem Cudón
39. Santiago Corral Rubio, ídem, Miengo
40. Manuel González S. Miguel, ídem ídem
41. Esteban Poo Alonso, ídem ídem
42. Jacinto Pruneda Pereda, ídem, Gornazo Cudón
43. Pedro Salas Ortiz, ídem, Cudón
44. Adolfo Salas Arenal, ídem, Miengo
45. Serafín Torre Pereda, ídem, Gornazo
46. Apolinar Torre Pereda, ídem, Miengo
47. Tomás Gómez Sainz, propietario, Molledo
48. Juan Antonio García Díaz, industrial, ídem
49. Nicanor Fernández Obeso, propietario, ídem
50. José Cueto Herrero, ídem ídem
51. Ramón García Díaz, ídem ídem
52. Juan Manuel Rasillo Fernández, labrador, Helguera
53. Juan M.ª García Ceballos, industrial, Santa Cruz
54. Eleuterio Acha Portilla, propietario, Santa Olalla
55. Eustaquio Arce Gutiérrez, labrador, Polanco
56. Saturnino Herrera Pereda, ídem ídem
57. Serafín Pereda Castañeda, labrador, Polanco.
58. Manuel Rumoroso Corral, ídem ídem.
59. Quiterio Torices Montes, ídem ídem.
60. Pedro Cuevas Salas, ídem, Quijas.
61. Federico García Velez, zapatero ídem.
62. Bernardo González y González, industrial, Cerrazo
63. Agapito Gándara Oti, carpintero Pte S. Miguel
64. Ezeduiel Fernández González, industrial Villapresente
65. Recaredo Gómez de la Casa, propietario ídem.
66. Bonifacio Salas Pereda, labrador, Mata.
67. Joaquín Fernández Mazón, industrial, Rivero.
68. Primitivo González Ceballos, propietario, Sovillos.
69. Cesareo Arroyo Díaz, labrador Ubiarco.
70. Pedro Ansorena Ruiz, ídem, Queveda.
71. José Blazquez Alonso, empleado ídem.
72. Juan Antonio Cuevas Gutiérrez, labrador Ubiarco.
73. Daniel Cuevas Martínez, empleado Viveda.
74. Adolfo Díaz Quevedo, labrador ídem.
75. Eloy Fernández González, ídem, Queveda.
76. Manuel Martínez Martínez, ídem, Tagle.
77. José Sánchez Riaño, ídem ídem.
78. Francisco Higuera Fernández, ídem, Tagle.
79. Angel Mateo Fernández, ídem, Hinojedo.
80. Manuel García Pablo, ídem ídem.
81. Julio Gutiérrez Alvarez, ídem ídem.
82. Julián Hazas Rebolledo, carpintero, Torrelavega.
83. Primitivo Alonso Herrero, fundidor, ídem.
84. Honorio Antolinez Campos, comercio ídem.
85. Angel Blanco Bayón, ídem ídem.
86. Ramón Ballesteros Toledano, ídem ídem.
87. Leandro Cuevas Bustamante, ídem ídem.
88. Gabino Cortavitarte Revuelta, ídem ídem.
89. Luis Cacho Ruizdevilla, comercio. Torrelavega
90. Máximo Campuzano Barredo, ídem ídem
91. José Collado Lavín, ídem ídem
92. Jerónimo Camarero Gómez, propietario, ídem
93. César Campuzano Ruiz, ídem ídem
94. Paulino Canales González, ídem ídem
95. Balbino Ceballo Velarde, comercio, Barreda
96. Amado Caviedes Gutiérrez, propietario, Tanos
97. Ramón Castañeda Rado, ídem, Torrelavega
98. Isidro Díaz Bustamante, comercio, ídem
99. Ramón Díaz Bustamante, médico, ídem
100. Manuel Martínez Acerada, industrial, Sierrapando
101. Indalecio Eguren S. Emeterio, comercio, Torrelavega
102. César España Fernando, ídem ídem
103. Cesáreo Fernández García, propietario, ídem
104. Benito Fuente Fresnedo, empleado, ídem
105. Enrique Gutiérrez Valdés, propietario, ídem
106. Antonio García Salmones, ídem ídem
107. Sixto González Buenay, ídem ídem
108. Jose García Salmones, ídem ídem
109. Mariano Gómez Conde, viajante, ídem
110. Francisco Gutiérrez Mayor, industrial, ídem
111. Pedro Gómez García, propietario, ídem
112. Pedro García Salmones, ídem ídem
113. Prudencio Herrero Fernández, comercio, ídem
114. Nicanor Herrera Herrera, ídem ídem
115. Manuel Herrera González, ídem ídem
116. Manuel Herrera Herrera, propietario, ídem
117. Primo Hoyos Gutiérrez, ídem ídem
118. Alfredo Herreros Fernández, comercio, Sierra

119. Teodoro Herreros García, ídem ídem
120. Gumersindo Ingelmo Fernández, ídem, Torrelevega
121. Fidel Irún Rodríguez, comercio, Torreavega
122. Pedro Inchaurtesta Bilbao, ídem ídem
123. Valentín Zubieta Alonso, ídem ídem
124. Alfredo Lavín Rebolledos, propietario, ídem
125. Amador López Liaño, ídem ídem
126. Angel López Mallavia, ídem ídem
127. Tomás Mantecón Pazos, labrador, Barreda
128. José Macho Argonero, propietario, Campuzano
129. Vidal Muñoz Gorostizaga, ídem ídem
130. Jenaro Molleda Ugarte, comercio, Torrelavega
131. Saturnino Miano Raba, ídem ídem
132. Pedro Molleda Ugarte, ídem ídem
133. Ulpiano Marañón Abascal, ídem ídem
134. Julio Marañón Abascal, ídem ídem
135. Luis Merino Padilla, ídem ídem
136. Telesforo Mallavia Ortiz, ídem ídem
137. Alvaro Mata Bocanegra, ídem ídem
138. Santos Mesones García, ídem ídem
139. Quintín Mayoral Pernía, ídem ídem
140. Vicente Macho Argonero, propietario, Campuzano
141. Santos Mesones Heras, ídem, Torrelavega
142. José Mazón Pérez, comercio, ídem
143. Ignacio Pérez Canales, ídem ídem
144. Federico Pedrosa Dueñas, ídem ídem
145. Gaspar Palacio Salvador, propietario, ídem
146. Juan Pereira Casanova, comercio, Campuzano
147. Manuel Montegudo Rey, sastre, Torrelavega
148. Isidoro Ruiz de Villa, panadero, Tanos
149. Vicente Ruiz de Villa, propietario, ídem
150. José Ruiz Fernández, jornalero, ídem

Capacidades

1. Antonio Díaz Laguillo, concejal, Oovales
2. Francisco García Guerra, ídem ídem
3. Félix Gómez Mijares, ídem ídem
4. Manuel Díaz Terán, ídem, Cotillo
5. Fidel Collantes Ríos, ídem, La Serna
6. Emeterio González Díaz, ídem, Arenas
7. Ramón Morais Villaviño, farmacéutico, La Serna
8. Pedro Mesones Macho, concejal, Arenas
9. Bonifacio Rasilla Ceballos, ídem ídem
10. Cayetano Tezanos Fernández, ídem, Cohiño
11. Fidel Fernández Udías, ídem, Pié de Concha
12. Baldomero Fernández Fernández, ídem, Bárcena
13. Manuel Fernández Díaz, ídem, Pujayo
14. Pablo González Macho, ídem, Cartes
15. Manuel Guerra González, ex juez, Riocorbo
16. Blas Gómez García, ídem, Cartes
17. Manuel Bustillo Rumayor, concejal, Villayuso
18. José González Fernández, ídem ídem
19. Raimundo Marcano Fernández, ídem, Collado
20. Sandalio Anibarro Valza, ex fiscal, Los Corrales
21. Higinio Fernández Pérez, ex concejal, ídem
22. José Garrido Villalba, ídem, Coo
23. Agustín Pérez Marcano, ídem, Los Corrales
24. Luis Sáinz Trápaga, abogado, Coó
25. Martín Sáinz González, ex juez, Los Corrales
26. Serafín Herrera Quintana, ex concejal, Cudon
27. Antonio Pío Alonso, ídem ídem
28. Enrique Torre Pereda, ídem, Gornazo
29. Serafín Torre Pereda, ídem ídem
30. Tomás Villegas Gómez, ídem, Silió
31. José Toca Fernández, ex concejal, Santa Olalla
32. Fidel Díaz Mesones, ídem Silió
33. Luis Díaz Laguillo, ídem, Polanco
34. Antonio Pena Pereda, ídem ídem

35. José Pereda Castañeda, ídem ídem
36. Apolinar Zunzunegui González, ídem ídem
37. Inocencio Herrera Díez, ídem Puente S. Miguel
38. Eduardo Sáinz Acebo, veterinario, ídem
39. Antonio Sánchez Sánchez, ex concejal, ídem
40. León Gutiérrez Castillo, ídem ídem
41. Antonio Gutiérrez Argumosa, ídem ídem
42. Mario Gutiérrez Gómez, ídem ídem
43. Darío Gutiérrez Gómez, ídem ídem
44. Joaquín García del Pomar, concejal, Llano
45. José Albarreal Gutiérrez, ídem Carriles
46. Bautista Mendez Ureta, ídem Rivero
47. José Cuevas Sánchez, ídem Santillana
48. Germán García Gómez, ídem ídem
49. Sotero Lapuente Iribarren, ídem ídem
50. Manuel Fernández Fernández, ídem, Queveda
51. Venancio López Corona, ex concejal, Suances
52. Manuel Varela Varela, ex adjunto, ídem
53. Angel Ruiz Moris, concejal ídem
54. Lucio Muñoz Ruiz, ídem, ídem
55. Lorenzo Miera Diego, ex adjunto, ídem
56. Generoso Gómez Pedraja, ex juez, Cortiguera
57. Ramón Díaz García, adjunto, Inojedo
58. Emilio Alcalde del Río, profesor, Torrelavega
59. Alfonso Mauro Ruiz, ex concejal, ídem
60. Manuel Peña Sandín, ídem ídem
61. Emilio Revuelta Fernández, ídem ídem
62. Francisco Franco Burcesco, ídem ídem
63. Manuel Díaz Bustamante, ídem ídem
64. Maximiliano Gómez Abascal, ex concejal Torrelavega
65. Luis Bourgon Martínez, ídem ídem.
66. José Gortazar Zuarzaga, retirado ídem.
67. Francisco Vega Quevedo, ídem ídem
68. Aproniano Fernández Cuervo, ídem ídem.
69. Virgilio Gutiérrez Gutiérrez, ex concejal ídem,
70. Juan Fombellida, retirado ídem.
71. Dámaso García Salmones, delincuente Torrelavega.
72. Ramón Obregón Vargas, concejal ídem.
73. Emilio Quintana Solorzano, farmacéutico Torrelavega
74. Enrique Fuente Gutiérrez, ex concejal Sierra.
75. Antonio González Rios, ídem Campuzano.

Partido judicial de Villacarriedo

Cabezas de familia

1. Luis Aja Gómez, labrador, Pomaluenga.
2. Segundo Bustillo Mirones, ídem Socotio.
3. Aquilino Bustillo Mirones, ídem Villavañez.
4. Ramón Bustillo Justo, ídem ídem.
5. Antonio Colsa Cobo, ídem La Cueva.
6. Francisco López García, ídem ídem.
7. Ramón Mirones Pellón, ídem Pomaluengo.
8. Bernardo Palazuelos Obregón, ídem Socobio.
9. Santiago Pardo Villar, ídem Villavañez.
10. Ramón Remo Díaz, ídem Socobio.
11. Virgilio Aja Díez, industrial Ontaneda.
12. Telesforo Berdia Fernández, sastre Corvera.
13. Francisco Bordetas Díaz, propietario Praves.
14. Antonio Diego López, ídem Alceda.
15. Leonardo Fernández González, labrador, Ontaneda
16. Evaristo González Udías, ídem ídem
17. Manuel Gómez Villegas, propietario, Praves
18. Emilio Gómez Hoyos, ídem, Castillo
19. Ramón Gutiérrez Oria, industrial, Alceda
20. José Laso Perez, labrador, San Vicente
21. Faustino Mantecón Díaz, ídem, Villegar
22. Santiago Riancho Gutiérrez, fotógrafo, Alceda
23. Francisco Collantes Gómez, labrador, Corvera

24. Fidel Alvarez López, ídem, San Miguel
25. Fidel Alba Expósito, ídem, San Andrés
26. Alejo Calderón Ortiz, ídem, Seldelacarrera
27. Manuel Diego Gómez, ídem, Entrambasmetas
28. Antonio Díaz Alvarez, ídem, San Miguel
29. Severiano Díaz Fernández, ídem ídem
30. Antonio Expósito Manuel, ídem, Entrambasmetas
31. Cristóbal Fernández Martínez, ídem, Resconorio
32. Joaquín Gómez Díaz, ídem, San Miguel
33. Fernando Gómez González, ídem ídem
34. Ventura González García, ídem ídem
35. José González Díaz, ídem ídem
36. Toribio González Díaz, ídem ídem
37. Antonio Gutiérrez Martínez, ídem, Resconorio
38. Ignacio García González, ídem, Seldelacarrera
39. Irene Mendizábal García, ídem, San Miguel
40. Angel Rueda Ruiz, ídem ídem
41. Dámaso Barquín Gutiérrez, ídem, Vargas
42. Arcadio Bustillo Mirones, ídem, Las Presillas
43. Nemesio Ceballos Pacheco, ídem ídem
44. Manuel Collantes Arce, ídem, Pte. Viesgo
45. Víctor Gómez González, ídem, Hijas
46. Manuel Gómez Pacheco, comercio, Vargas
47. Joaquín González Ceballos, labrador, Las Presillas
48. Rafael Gómez Pellón, labrador, Aes
49. José Lombilla Bustillo, ídem, Hijas
50. Florentino López Abascal, ídem ídem
51. Julián Martínez Alonso, industrial, Puente Viesgo
52. Victoriano Ortiz García, labrador, Hijas
53. Gregorio Pérez Angulo, industrial, Las Presillas
54. Emilio Saínz Pardo García, ídem, Puente Viesgo
55. Cipriano Cobo Cobo, labrador, Llerana
56. Jesús Castillo Gómez, ídem, Saro
57. Juan Pérez Fernández, ídem ídem
58. Ricardo Alberdi Cabarga, ídem, Iruz
59. Rafael Bustillo Sánchez, ídem ídem
60. José Bustillo Muñoz, ídem, Villasebil
61. Daniel Castillo Campillo, ídem ídem
62. César Diego López, ídem ídem
63. Pedro Díaz Vargas, ídem, Iruz
64. Antonio Díaz Vargas, ídem ídem
65. Prudencio Fernández González, ídem, Pando
66. Francisco Fernández Pardo, ídem, Iruz
67. Simón Fernández González, ídem, Pando
68. Angel Herrero Gouzález, industrial, Iruz
69. Manuel Herrero García, ídem ídem
70. Antonio Ortiz Saínz Pardo, labrador, ídem
71. César Sánchez Rueda, ídem ídem
72. Fermín Villegas González, ídem, Pando
73. Arturo Abascal Cobo, ídem, Esles
74. José Anuarbe Anuarbe, ídem, Abadilla
75. Emilio Arenal Villa, propietario, ídem
76. Antonio Barreda Gómez, labrador, San Román
77. Manuel Vasuelto Rodríguez, ídem ídem
78. Fernando Bustillo Pila, propietario, ídem
79. Santiago Bustillo Saro, labrador, La Penilla
80. José Cabrales Pila, propietario, Santa María
81. Luis Cobo Mantecón, labrador, La Encina
82. Alfredo Fernández Penagos, ídem, Santa María
83. Gervasio Fernández Rodríguez, ídem, Argomilla
84. Leopoldo Gómez Pérez, industrial, Abadilla
85. Mateo Aja Crespo, propietario, Lloreda
86. Juan José Conde Laso, industrial, La Plaza.
87. Miguel Carral López, labrador, Vegalososvados]
88. José Gómez González, ídem, Peredilla
89. Ramón López Ortiz, ídem, Los Pandos
90. José López Saínz, ídem, Peredilla
91. José Martínez Ortiz, ídem, La Sota

92. Alvaro Ortiz Trueba, ídem, Peredilla
93. Baltasar Vallejo Martínez, industrial, Riolangos
94. Teodoro Cobo Samperio, labrador, San Roque
95. Federico Fernández Abascal, ídem ídem
96. Vicente Gómez Cobo, ídem ídem
97. Domingo Lavín Carral, ídem ídem
98. Elías Abascal Abascal, ídem, Selaya
99. Marcos Arroyo Gómez, ídem ídem
100. Manuel Barca Solano, industrial, ídem
101. Agapito Diego Fernández, labrador, ídem
102. Francisco España Fernández, industrial, ídem
103. Agustín Fernández Mantecón, labrador, ídem
104. Ramón Fernández Sáenz, ídem ídem
105. Diego Fernández Diego, ídem ídem.
106. Benjamín García González, ídem ídem
107. Leoncio García Fernández, ídem ídem
108. Benito Gómez Fernández, ídem ídem
109. Lorenzo Reoneta Pelayo, ídem ídem
110. José Rozadilla Fernández, ídem ídem
111. Marcos Saínz Saínz, ídem ídem
112. Lucas Saínz Pardo Pardo, ídem ídem
113. Prntaleón Saínz Fernández, labrador, Selaya
114. Manuel Abascal Abascal, industrial, Cabra
115. Casimiro Cobo Crespo, obrero, Candolias
116. Juan Bautista Cobo Pérez, ídem, Yera
117. Andrés Gómez Pérez, industrial, Vega de Pas
118. Santiago Gómez Pérez, ídem, ídem
119. Santiago Laso Pérez, ganadero, ídem
120. Pedro Lavín Revuelta, obrero, ídem
121. Justo Lavín Gómez, ídem, ídem
122. Pedro Martínez Alvarez, industrial, ídem
123. Justo Oria Pérez, ganadero, ídem
124. Alberto Pérez Cobo, ídem, ídem
125. Manuel Abascal Casuso, labrador, Villacarriedo
126. Francisco Abascal Carral, ídem Tezanos
127. Manuel Abascal Fernández, ídem Villacarriedo
128. Epifanio Abascal Fernández, ídem ídem
129. José Abascal Fernández, ídem ídem
130. Jaime Abascal Diego, ídem ídem
131. Adolfo Abascal Revuelta, ídem ídem
132. José María Abascal Revuelta, ídem ídem
133. Luis Casuso Abascal, ídem Bárcena
134. Gervasio Conde Fernández, ídem Pedrosa
135. Antonio Diego Quintana, ídem Villacarriedo
136. José María Gutiérrez Ceballos, ídem Aloños
137. Servando Laso Gutiérrez, ídem Tezanos
138. Agustín Mazorra Crespo, ídem Bárcena
139. Dionisio Pérez Fernández, ídem Abionzo
140. Eduardo Samperio Fernández, ídem ídem
141. José Samperio Fernández, ídem ídem
142. Mariano Simón Simón, ídem Villacarriedo
143. Manuel López Setién, ídem Vega
144. José Llamasa Sañudo, ídem Rasilla
145. Antonio Obregón Rodríguez, ídem, Penilla
146. José Pérez Venero, ídem, Vega
147. Vicente Rodríguez Hervás, ídem, Villafufre
148. Marcelino Villegas González, ídem, Escobedo
149. Pedro Diego Saínz, ídem, Santibáñez
150. Tomás Mantecón Ruiz, obrero, Vega de Pas

Capacidades

1. José María Escalada Edesa, alcalde, Pomaluengo
2. Francisco San Román Revuelta, concejal, ídem
3. Bautista Alonso Sigler, secretario, Alceda
4. Aureliano Calderón Portilla, ex concejal, ídem
5. Alfredo Gutiérrez Conde, médico, ídem
6. Patricio Gutiérrez Castillo, maestro, Castillo
7. Luis García Palazuelos, concejal, San Vicente

8. Francisco Ibáñez Mora, ex concejal, Quintana
9. Miguel Oseso Carrera, farmacéutico, Ontaneda
10. Manuel Obregón Herrero, médico, Alceda
11. Braulio Olmo Madrazo, concejal, ídem
12. Bernardo Pelayo Oria, ídem ídem
13. Alejandro Rueda Portilla, ídem, San Vicente
14. Joaquín Rueda Riancho, ídem, Villegar
15. Ventura Fernández González, ídem, San Miguel
16. Santos González González, ídem ídem
17. Severino Gutiérrez Martínez, ídem, Resconorio
18. José María González González, Entrambasrestas
19. Paulino Gómez Madrazo, ídem, Seldelacarrera
20. Felipe López Ortiz, ídem, San Andrés
21. Francisco López Martínez, ídem ídem
22. Joaquín Martínez Martínez, ídem, Resconorio
23. Francisco Bustillo Rumayor, ídem, Hijas
24. Gabriel Cianca Peñalva, ídem, Aes
25. Froilán Gómez Pacheco, ídem, Vargas
26. Adolfo Hoyos Fernández, ídem, Hijas
27. Joaquín Ibáñez Fernández, ídem, Puentevesgo
28. Manuel Sáinz Pardo, ídem ídem
29. Ricardo Salmón Ruiz, ídem, Vargas
30. Tomás Varillas Sáinz Pardo, ídem ídem
31. Angel Ortiz Sáinz Pardo, ídem, Aés
32. Ricardo Gómez Fernández, ídem, Saro
33. Esteban Muñoz Sáinz, ídem ídem
34. Agustín Arce López, ídem, San Martín
35. Benito Gómez Ibáñez, ídem, Vejorís
36. Emilio Gómez España, ídem, Penilla
37. Manuel Gutiérrez López, ídem, Bárcena
38. José Gutiérrez Gómez, alcalde, Vejorís
39. Emilio Pacheco García, concejal, Iruz
40. Benito Villegas Martínez, ídem, Santurce
41. José Antonio Barreda Barreda, ídem, Esles
42. Gregorio Cuesta Mora, ídem, Argomilla
43. José García Fernández, ídem, Lloreda
44. Dámaso Gutiérrez Lastra, ídem, Abadilla
45. Román Gómez Rapado, ídem, Sant María
46. Herminio Gómez Rapado, ídem, Lloreda
47. Fernando Gómez Sierra, ídem ídem
48. Marcelino Obregón del Castillo, abogado, Esles
49. Pedro Antonio Villa Cuesta, ídem, Abadilla
50. Servando Arroyo Mantecón, concejal, San Pedro.
51. Félix Miguélez Rodríguez, sobrestante, ídem
52. Angel Santos Revuelta, ex concejal, ídem
53. Manuel Cobo Setién, ídem, San Roque
54. Manuel Ruiz Setién, ídem ídem
55. Manuel Setién Gomez, ídem ídem
56. Tomás Abascal Abascal, ídem ídem.
57. Alfredo Carral Gutiérrez, ídem ídem
58. Joaquín Cobo Fernández, ídem ídem
59. Francisco Fernández Sáinz, ídem ídem
60. Andrés Herrero Herrero, ídem ídem
61. Juan Manuel Roldán Fernández, maestro, ídem
62. Jerónimo Sáinz Barquín, concejal, ídem
63. Ramón Sáinz Esles, maestro, ídem
64. Manuel Diego Abascal, concejal, Vega de Pas
65. Juan José Revuelta Abascal, ídem ídem
66. Abraham Arroyo Fernández, ex concejal, Santibáñez
67. Luis Diego García Quintana, ídem, Villacarriedo.
68. Esteban Fernández Pérez, Abionzo.
69. Jose María Gutiérrez Ceballos, ídem, Aloños.
70. Luis Roldán González, ídem, Tezaños.
71. Ramón Calderón López, ídem, Penilla
72. José Gutiérrez Fernández, ídem, Trevilla
- 73.
74. Saturnino Madrazo Alonso, ídem, Rasillo
75. Luis Ortiz Gutiérrez, ídem, Argomeda

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco sintomático.....	Potec.....	Cillorigo.....	»	8	»	8	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Tres.....	»	10	»	10	»
Perineumonía contagiosa.....	Idem.....	Tres.....	»	7	2	1	4
Tuberculosis.....	Santander.....	Capital.....	»	2	»	2	»
			»	27	»	»	»
		SUMA.....		27	»	»	»

Entrambasaguas

- Número 3. Ismael Aja Diego.
- 4. Higinio Aja Berriré.
- 6. Cirilo Martín Bravo.
- 7. Lecpolo Gutiérrez Pascua.
- 11. Eustasio Peña Sarabia.
- 14. Rufino Peña Ruiz.
- 16. Claudio Mier Gómez.
- 20. Pedro Lupión Quevedo.
- 21. Gonzalo Rozadilla Trueba.
- 22. Juan Antonio Jiménez Arrueta.
- 23. Valeriano Eguren Lavín.

Enmedio

- Número 16. Santos Ruiz Salces.
- 27. Manuel Gómez Riera.

Herrerías

- Número 1. Mauricio Ruiz Gutiérrez.
- 2. Aurelio García Gutiérrez.
- 4. Manuel González Ruiz.
- 10. Eduardo Martínez Martínez.
- 13. Luciano García Fernández.
- 16. Sinfiorano Colosía Molleda.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta excelentísima Comisión provincial ha acordado señalar el día seis de septiembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reparación del puente sobre el río Ebro en la carretera de Orzales a Valdearroyo por la cantidad de 2.974,72 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 é instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor gobernador civil o diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor diputado don Federico de la Lama, designado por la Corporación, en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la sección de Obras públicas provinciales el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego de la clase undécima, arreglados exactamente al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 16 de agosto de 1919.—El vicepresidente, Herminio Lastra.—El secretario, Antonio Posadilla.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación del puente sobre el río Ebro en la carretera de Orzales a Valdearroyo en el presente ejercicio, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

SUMINISTROS

MES DE JULIO DE 1919

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 43 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 83 céntimos.
- Ración de paja, a 75 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta y 85 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, 2 pesetas y 16 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 52 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 58 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 23 de agosto de 1919.—El vicepresidente, H. Lastra.—El comisario de Guerra, Eduardo Zaccagnini.—El secretario, Antonio Posadilla.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Centro y Sección de Santander

Por orden de la Dirección general del Cuerpo se convoca a un concurso de propietarios para el arrendamiento de un local para las oficinas de Telégrafos y casa habitación para el encargo de las mismas, en la villa de Santoña, fijando las condiciones siguientes:

Tiempo de arrendamiento: cinco años, prorrogables por la tácita, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, ampliable por otros tres meses si la Administración lo considera necesario para el completo desalojo del local.

Precio máximo del alquiler: cuatrocientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

El plazo para la admisión de ofertas será de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio.

Las demás condiciones del contrato se hallarán de manifiesto en esta Jefatura de Sección, en la que se presentarán las proposiciones acompañadas de un croquis de los locales ofrecidos.

Santander, 23 de agosto de 1919.—El jefe de la Sección, Aureliano Díez. 500-403

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Alonso e Iglesias, accidentalmente juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Hago saber: Que por don Luis Catalán Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, se ha formulado denuncia sobre extravío de valores, en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. S.^a por ante mí el secretario dijo: Se tiene por presentado el anterior escrito con los documentos que al mismo se acompañan y, en su consecuencia se ratifica la prohibición de negociar y enajenar los títulos de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100 serie B, números 149.584 y 85, por valor nominal de cinco mil pesetas, a que se refiere la denuncia. Publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que en el término de diez días se presente el tenedor de los mencionados títulos y póngase en conocimiento de la Dirección general de la Deuda esta resolución para que retenga el pago de los intereses o cupones correspondientes a aquéllos que venzan en lo sucesivo. En cuanto al extremo (c) del escrito y el otrosí para en su día, haciéndose la entrega a que se refiere este último, previo testimonio de los documentos y notifíquese este auto a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de esta ciudad. Así lo mandó y firma don Enrique Alonso e Iglesias, accidentalmente juez de primera instancia, doy fé.—Enrique Alonso.—Ante mí, Jesús Escobio.»

Santander, dieciocho de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez, Enrique Alonso.—P. S. M., Jesús Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Santoña

Don Arsenio Movellán Cagigal, Juez municipal de Santoña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer conforme se dispone en la ley provisional del poder judicial, y reglamento de 10 abril de 1871.

Y se advierte que las solicitudes con los documentos que las acompañen se han de presentar en la Secretaría de este Juzgado municipal de once a doce del día y dentro de los quince siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santoña, 20 de agosto de 1919.—Arsenio Movellán.

Ayuntamiento de Saro

Por término de ocho y quince días, respectivamente, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos de contribución por dichos conceptos en el ejercicio de 1920 a 1921.

Saro, 15 de agosto de 1919.—El alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribución del año próximo de 1920 a 1921.

Bárcena de Cicero, 18 de agosto de 1919.—El alcalde, Manuel Zorrilla.

Ayuntamiento de Argoños

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana fiscal que han de servir de base a los repartimientos de la contribución del año próximo de 1920 a 1921.

Argoños, 18 de agosto de 1919.—El alcalde, Aniceto Rodríguez.

Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de reclamación, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de las riquezas rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por ambos conceptos, para el próximo año de mil novecientos veinte.

Piélagos, 16 de agosto de 1919.—El alcalde, Bernardo Mirones.

Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días y a los efectos de reclamación se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y de edificación y solares, base de la contribución para 1920-21.

Penagos, 21 de agosto de 1919.—El alcalde, Francisco Navedo.

Ayuntamiento de Cillorigo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hayan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, los apéndices por los conceptos de rústica y urbana, los cuales han de servir de base al repartimiento de la contribución para el año próximo de 1920.

Cillorigo, 19 de agosto de 1919.—El alcalde accidental, José de las Cuevas.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y el de urbana, a los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna, 18 de agosto de 1919.—P. El alcalde accidental, José Limones.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal general formado para enjugar al déficit del presupuesto del ejercicio actual, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y contribuyentes interesados, formulando las reclamaciones que les importen dentro del término señalado.

Marina de Cudeyo y agosto 18 de 1919.—El alcalde, Salustiano Huiguera.